



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8055230
EXP. N°	5501353



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 464 -2024-G.R.J/GRI

Huancayo,

10 JUL. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 353-2024-GRJ/GRI emitido el 04 de julio de 2024 y recepcionado el 04 de julio de 2024; Informe Técnico n.º 1423-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 28 de junio de 2024 y recepcionado el 28 de junio de 2024; Carta n.º 011-2024-CSRC/DTD/RC emitido el 24 de junio de 2024 y recepcionado el 24 de junio de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*, consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, mediante la Carta n.º 011-2024-CSRC/DTD/RC emitido el 24 de junio de 2024 y recepcionado el 24 de junio de 2024, suscrito por el Representante Común del Consorcio Supervisor Ramon Castilla, se remite certificado de conformidad técnica de obra y solicita designación del comité





Gobierno Regional Junín



de recepción de obra en merito del artículo 208.1 del Reglamento de LCE n.º 30225- DS n.º 344-2018-EF;

Que, mediante el Informe Técnico n.º 1423-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 28 de junio de 2024 y recepcionado el 28 de junio de 2024, suscrita por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita acto resolutorio de la conformación del comité de recepción de obra, concluyendo lo siguiente:

“Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras luego de evaluar los actuados y cumplimiento del procedimiento establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado en su Artículo 208, declara procedente la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, el cual debe ser aprobado mediante acto RESOLUTIVO por la instancia competente conforme a la DIRECTIVA GENERAL N° 004 – 2018-GRJUNIN-GRI “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”. Para dar inicio al proceso de recepción de obra del proyecto: “MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN”, con CUI: 2288100.

Así mismo se designa a los siguientes profesionales para que integren el comité de recepción de obra:

PRESIDENTE	: ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO	: ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de planta de la Sub Gerencia de Obras
MIEMBRO	: CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA Personal de planta de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
ASESOR 1	: ING. CARLOS JAIME ESPINOZA ANANCOSI Supervisor de Obra
ASESOR 2	: ING. EULER HECTOR CABRERA MORA Residente de obra”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 353-2024-GRJ/GRI emitido el 04 de julio de 2024 y recepcionado el 04 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el D.S. n.º 344-2018-EF, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.º 1423-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme al artículo 208° del Capítulo VI del Título VII del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y sus modificatorias, prescribe que:

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el



Gobierno Regional Junín



cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”

(...);

Que, dentro de ese contexto, del expediente administrativo de conformación de comité de recepción de obra se verifica que en el Asiento n.º 270 del cuaderno de obra de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por el Residente de Obra, se anotó la culminación de la obra;

Que, por tanto, habiéndose culminado la ejecución de la Obra mediante Carta n.º 011-2024-CSRC/DTD/RC emitido el 24 de junio de 2024 y recepcionado el 24 de junio de 2024, se solicita la designación de la comisión de recepción de la Obra a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que se emite el “**Certificado de Conformidad Técnica**” el 23 de junio del 2024, suscrito por el Jefe de Supervisión, conforme al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

Que, con fecha 23 de junio de 2024 se emite el “**Certificado de Conformidad Técnica**” y se emite el Informe Técnico n.º 1423-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de junio de 2024 suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando la conformación de comité de recepción de obra, en tal sentido la Gerencia Regional de Infraestructura emite el Informe Técnico n.º 353-2024-GRJ/GRI de fecha 04 de julio de 2024, remitiendo la procedencia de dicha conformación a la Gerencia General Regional el 04 de julio de 2024, por lo que en vista que se realizó el procedimiento conforme lo dispuesto en el artículo 208º del RLCE, se deberá realizar la designación de los miembros del comité de recepción de obra.

Que, a fin de Recepcionar la misma, debe continuarse con las actuaciones propias de la Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos y a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 353-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V.



Gobierno Regional Junín



“Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio” regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así conforme el Reglamento de la Ley n.º 30225, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0333-2023-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. RAMON CASTILLA LADO DERECHO DEL BARRIO DE SANTA MARIA DE CARHUAMAYO, PROVINCIA DE JUNIN - JUNIN”**, con CUI n.º 2288100, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE: ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO

Personal de planta de la SGSLO

MIEMBRO : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO

Personal de planta de la Sub Gerencia de Obras

MIEMBRO : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA

Personal de planta de la SGSLO

ASESOR 1 : ING. CARLOS JAIME ESPINOZA ANANCOSI

Supervisor de Obra

ASESOR 2 : ING. EULER HECTOR CABRERA MORA

Residente de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR, a los miembros de la conformación del Comité que deberán proceder a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la conformación del Comité de Recepción de obra cumpla con participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAZLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

11 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)